

# La Cooperación para el Desarrollo más allá del paradigma de la Eficacia de la Ayuda: Una perspectiva de derechos de las mujeres.

Un documento de debate

por Anne Schoenstein y Cecilia Alemany  
Contribuciones de Natalie Raaber, Diana Aguiar, Alejandra Scampini,  
Fernanda Hopenhaym, Verónica Vidal e Ivahanna Larrosa

Versión final marzo 2012

**awid** derechos de  
las mujeres  
Asociación para los derechos de la Mujer y el Desarrollo

La Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID) es una organización feminista internacional de membresía comprometida con hacer realidad la igualdad de género, el desarrollo sustentable y los derechos humanos de las mujeres. La misión de AWID es fortalecer la voz, el impacto y la influencia de las personas, organizaciones y movimientos que trabajan por los derechos de las mujeres en todo el mundo, con el fin de lograr efectivamente sus derechos.

Autoras: Anne Schoenstein y Cecilia Alemany

Contribuidoras: Natalie Raaber, Diana Aguiar, Alejandra Scampini,

Fernanda Hopenhaym, Verónica Vidal e Ivahanna Larrosa

Editora: Lila Campbell

Traducción: Laura Pallares

Revisión y corrección: Ana Inés Abelenda

Producción: Lynn O'Rourke



2012, AWID

Esta publicación puede distribuirse por cualquier medio, siempre que no sea de manera comercial, sin alterar el texto y dando el crédito correspondiente a AWID y a las autoras.

Publicado por la Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo (AWID) en Toronto, México, D.F. y Ciudad del Cabo.

La publicación está disponible en línea en [www.awid.org](http://www.awid.org) en inglés y español.

Publicación en línea: marzo 2012

AWID agradece el generoso apoyo de Cordaid, la Fundación Ford, Hivos, la Fundación Levi Strauss, el Fondo ODM3 (Ministerio Holandés de Asuntos Exteriores), Oxfam Novib, Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Sida), la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (SDC), y un donante anónimo.

# Índice

Agradecimientos	iv
Siglas	v
1. Antecedentes	1
2. El paradigma de la eficacia de la ayuda desde la perspectiva de los derechos de las mujeres	4
3. La necesidad de fortalecer las voces de las mujeres en los debates sobre el desarrollo	10
4. Un marco inclusivo de la cooperación para el desarrollo desde la perspectiva de los derechos de las mujeres	13
4.1 La eficacia del desarrollo: un concepto a debatir	13
4.2 Componentes iniciales para un nuevo marco de cooperación para el desarrollo	14
5. Conclusión	26

AWID quiere agradecer la valiosas contribuciones hechas a la investigación, redacción, edición y producción de esta publicación. Este documento de debate fue preparado por Anne Schoenstein y Cecilia Alemany, con Natalie Raaber, Diana Aguiar, Alejandra Scampini, Fernanda Hopenhaym, Verónica Vidal e Ivahanna Larrosa de AWID como aporte para las contribuciones de los grupos de mujeres al Grupo Coordinador de BetterAid (GCBA). También integra contribuciones del Grupo de Trabajo de Mujeres sobre el Financiamiento para el Desarrollo (WWG sobre FpD), así como contribuciones de Nerea Barrio y Luisa Antolín de la red WIDE.

Un borrador preliminar en inglés fue presentado por AWID durante el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo de la ONU en junio de 2010 para la discusión y durante otras ocasiones importantes.

**Por mayor información sobre la cooperación para el desarrollo, ver la Serie Cooperación para el Desarrollo y Derechos de las Mujeres en el sitio de AWID: [www.awid.org](http://www.awid.org)**

Folleto No. 1: Un Panorama de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda y las Nuevas Modalidades de la Cooperación Internacional

Folleto No. 2: Espacios y Órganos Oficiales Vinculados a la Implementación de la Declaración de París

Folleto No. 3: Participación de las Organizaciones Sociales en la Agenda de la Eficacia de la Ayuda: El Proceso Paralelo

Folleto No. 4: Monitoreo y Evaluación de la Implementación de la Declaración de París

Folleto No. 5: Haciendo que los Derechos de las Mujeres y la Igualdad de Género Sean Una Prioridad en la Agenda de la Eficacia de la Ayuda

Folleto No. 6: Propuestas de las Organizaciones de Mujeres para Influir en los Debates del Tercer Foro de Alto Nivel de Accra

Folleto No. 7: Igualdad de Género y Eficacia de la Ayuda: Perspectivas Regionales en el Proceso Preparatorio de Accra

Folleto No. 8: La Agenda de Acción de Accra: Una Breve Revisión desde la Perspectiva de los Derechos de las Mujeres

Folleto No. 9: El Camino a Corea 2011: Los Actores Claves, Oficiales y de la Sociedad Civil.

Folleto No. 10: De camino a Busan: ¿qué está en juego para la equidad de género y los derechos de las mujeres?

## Siglas

<b>AAA</b>	Agenda de Acción de Accra
<b>AAE</b>	Acuerdo de Asociación Económica
<b>ALC</b>	Acuerdo de Libre Comercio
<b>APWLD</b>	Foro Asia Pacífico sobre Mujeres, Derecho y Desarrollo
<b>AOD</b>	Asistencia Oficial al Desarrollo
<b>AWID</b>	Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo
<b>BM</b>	Banco Mundial
<b>CAD</b>	Comité de Asistencia al Desarrollo
<b>CCCI</b>	Consejo Canadiense para la Cooperación Internacional
<b>CEDAW</b>	Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
<b>DERP</b>	Documentos de Estrategias de Reducción de la Pobreza
<b>DESC</b>	Derechos Económicos, Sociales y Culturales
<b>DP</b>	Declaración de París
<b>ECOSOC</b>	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
<b>FAN 2 / 3 / 4</b>	Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda 2 / 3 / 4
<b>FEMNET</b>	Red de Mujeres Africanas para el Desarrollo y la Comunicación
<b>FCD-ONU</b>	Foro de Cooperación sobre el Desarrollo – Naciones Unidas
<b>FMI</b>	Fondo Monetario Internacional
<b>FpD</b>	Financiación para el Desarrollo
<b>GCBA</b>	Grupo Coordinador de BetterAid
<b>GyD</b>	Género y Desarrollo
<b>GENDERNET</b>	Red sobre la Igualdad de Género del CAD-OCDE
<b>IFIs</b>	Instituciones Financieras Internacionales
<b>MED</b>	Mujeres en el Desarrollo
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo
<b>ODAI</b>	Objetivos de Desarrollo Acordados Internacionalmente
<b>ODM</b>	Objetivos de Desarrollo del Milenio
<b>ONG</b>	Organización No Gubernamental
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>ONU Mujeres</b>	Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
<b>OSC</b>	Organización de la Sociedad Civil
<b>PIB</b>	Producto Interno Bruto
<b>PIDESC</b>	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
<b>UNIFEM</b>	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
<b>UNSCR</b>	Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU
<b>WIDE</b>	Red Mujeres en el Desarrollo en Europa
<b>WWG sobre FpD</b>	Grupo de Trabajo de Mujeres sobre Financiamiento para el Desarrollo

# 1. Antecedentes

La crisis múltiple que está enfrentando el mundo—alimentaria, de cambio climático, financiera, económica, ética, y de las tareas de cuidado—no deja dudas de que se trata de una crisis sistémica y estructural. En momentos como estos la ayuda al desarrollo es particularmente clave para la supervivencia de las personas pobres, la mayoría de las cuales son mujeres.

A la vez, la solidaridad internacional a través de la cooperación internacional sostenible basada en las obligaciones de los países<sup>1</sup> juega un rol crucial. Sin embargo, la actual estructura internacional de la ayuda y las políticas promovidas a través de la misma en general no han conducido al desarrollo sostenible ni a la realización de los derechos humanos y por lo tanto de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Asimismo, algunas de las recetas utilizadas por los países donantes y las instituciones financieras internacionales (IFIs) de hecho han entorpecido la capacidad de los países en desarrollo para reaccionar apropiadamente a las crisis financieras y económicas más recientes.

Asimismo, si bien el desastre de 2010 en Haití desató una lluvia de solidaridad internacional en la forma de una rápida movilización de ayuda, misiones de búsqueda y rescate, y alivio del desastre, el mismo revela la fragilidad y la debilidad de los mecanismos internacionales de asistencia actualmente en funcionamiento. Trágicamente, dejó a la vista la cara desagradable de los ‘esfuerzos’ internacionales cuando estos están (incluso parcialmente) orientados por los propios intereses políticos, de seguridad y económicos de los países (desarrollados)<sup>2</sup>.

Los fracasos del actual modelo predominante de crecimiento y desarrollo, patriarcal y neoliberal, son

más evidentes que nunca y han sido ampliamente reconocidos: incluso el *establishment* está mostrando interés en la necesidad de un nuevo modelo de desarrollo y de un nuevo multilateralismo<sup>3</sup>. Pero no hay una respuesta fácil a la pregunta de cómo construir un sistema internacional más inclusivo y democrático. Un nuevo sistema que distribuya también a quienes han sido históricamente marginados, muchos de los cuales—debido a los roles y normas de género socialmente construidos—son mujeres.

Para poder explorar alternativas o llevar las propuestas existentes a las mesas de toma de decisiones y construir un nuevo sistema de gobernanza, es esencial pensar holísticamente desde un principio. Esto implica comprender los distintos canales interrelacionados a través de los cuales se transmite la crisis y los procesos, las políticas y los desequilibrios de poder en los que están imbuidos. Por ejemplo, el comercio injusto es una de las principales causas estructurales<sup>4</sup> de la expansión de la crisis y una manera de profundizar las relaciones de dependencia y de extender el modelo neoliberal más ampliamente, en particular a través de los acuerdos de libre comercio (ALC) o los acuerdos de asociación económica (AAE) promovidos por jugadores claves como Estados Unidos y la Unión Europea (UE). Otras causas que profundizan la crisis incluyen la flexibilidad de las políticas del mercado laboral, a menudo concebidas para atraer la inversión extranjera directa. Sin embargo, las causas estructurales de la crisis aún no han sido abordadas; por el contrario, se mantienen las fallas sistémicas subyacentes.

Asimismo, la agenda multilateral de desarrollo bajo la Declaración del Milenio con sus Objetivos de

1 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, parte II, artículo 2 y Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 22.

2 Ejemplo relacionado: “En 1970, Haití todavía gozaba de soberanía alimentaria. Sus agricultores producían 90 por ciento de los alimentos consumidos en el país. Pero el plan Reagan-Bush impuesto por Washington forzó al país a reducir los aranceles al arroz importado, el cultivo central de los agricultores locales. El arroz estadounidense, más barato porque estaba subsidiado, inundó los mercados locales y arruinó a miles de agricultores campesinos, quienes emigraron en masa a Puerto Príncipe, donde luego quedarían atrapados en el terremoto”. Fuente: Ignacio Ramonet, editor de *Le Monde Diplomatique* en español (2010). Disponible en <http://www.awid.org/News-Analysis/Special-Focus-Crisis-in-Haiti/Haiti-and-Women-s-Rights-Historical-Context2/Learning-from-Haiti>

3 Alemany, Cecilia y Schoenstein, Anne (2008): “Will we hear the voices of those not heard before?” en *TERRA VIVA* (IPS) Financing Gender Equality. Disponible en: [www.ipsnews.net/new\\_focus/ffd/doha\\_magazine.pdf](http://www.ipsnews.net/new_focus/ffd/doha_magazine.pdf)

4 Punto destacado de la reunión co-organizada por AWID y UNIFEM en agosto de 2009 para dar seguimiento a los esfuerzos en torno a la eficacia de la ayuda, la igualdad de género y el impacto de la crisis en las mujeres (2009).

Desarrollo del Milenio (ODM) presenta un enfoque estrecho y minimalista para medir los avances en la igualdad de género y los derechos de las mujeres porque ignora la naturaleza estructural de la pobreza y la desigualdad de género. Esta agenda—que ya ha sido cuestionada por muchos movimientos y redes sociales—socava los intentos y los compromisos anteriores (como los de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing de 1995) para abordar las causas sistémicas de la pobreza y la inequidad de género. A esto se suma que el ODM8, que llama a la instalación de una asociación global para el desarrollo, está siendo erradicado debido a la no-implementación.

Otro factor en detrimento del proceso de la cooperación para el desarrollo es la existencia de una estrategia ideológica preponderante que presiona por un estado minimalista en favor de políticas lideradas por el mercado. El modelo actual no se hace cargo de—y por lo tanto externaliza—la reproducción social y el medio ambiente. El modelo fracasa en reconocer el valor producido por las actividades de reproducción social y los ciclos de recuperación medioambiental, negando su rol fundamental para la sostenibilidad de la producción (y de la vida) y, por lo tanto, está basado en una negación insostenible.

La eficiencia económica que promueve este modelo tiene un costo social: el costo desproporcionadamente sobrellevado por las mujeres a través, por ejemplo, de su trabajo de cuidado y doméstico no pago. Esta carga se exagera por la persistente visión económica estandarizada según la cual el hogar individual es una unidad que funciona bien<sup>5</sup>. Cuando el rol del estado se ha reducido, varias funciones sociales que antes eran desempeñadas por el estado (o que deberían ser responsabilidad del estado), como la atención de la salud, el cuidado y la educación, son absorbidos por las mujeres. Esto incrementa las ya pesadas cargas de trabajo de las mujeres, ya que en general este trabajo

## Recuadro 1 La economía del cuidado<sup>6</sup>

La economía del cuidado se refiere al trabajo “reproductivo” consistente en la atención, el mantenimiento y el desarrollo de individuos, familias y comunidades que constituyen la fuerza de trabajo “productiva”. La misma brinda la base para la vida humana, el funcionamiento de la sociedad y la economía “productiva”. El trabajo de cuidado tiene lugar primariamente en la esfera doméstica y es realizado predominantemente por mujeres. Según estimaciones, el valor del trabajo no pago puede ser equivalente al menos a la mitad del producto interno bruto (PIB) de un país<sup>7</sup>. La crisis del cuidado está causada por la transferencia, a menudo como resultado de las políticas neoliberales, de los costos del cuidado a las familias y los individuos—específica y abrumadoramente a las mujeres. Esta privatización del cuidado y de los costos del cuidado está exacerbada por la crisis actual, a medida que los gobiernos cada vez más endeudados recortan los programas sociales para equilibrar sus presupuestos, incrementando aún más el trabajo de cuidado, no pago, que realizan las mujeres<sup>8</sup>.

se suma a su trabajo pago fuera del hogar o la llamada ‘esfera pública’, mientras que su trabajo ‘invisible’ no pago está en el hogar o en la denominada ‘esfera privada’, así como sus tareas voluntarias para el resto de la comunidad. Esto, a su vez, se cobra su precio en la salud de las mujeres o en la deserción escolar de las niñas. El ejemplo anterior subraya que la reducción del rol del estado afecta negativamente los derechos económicos y sociales (como la vivienda, la salud y la educación) que los estados están obligados a respetar,

5 Basado en: Elson, Diane (1992): *Male Bias in Structural Adjustment*. En Haleh, A. y Dennis, C. (eds.): *Women and Adjustment Policies in the Third World*, Macmillan Academic and Professional Ltd, Londres, pp. 46–68.

6 En: Raaber, Natalie (AWID, 2010): *The impact of the crisis on women: Main trends across regions*. Brief 11, p. 11.

Disponible en: <http://www.awid.org/Library/Briefs-The-crisis-impact-on-women-s-rights-sub-regional-perspectives>

7 Elson, D. (1999) “Gender-neutral, gender-blind, or gender-sensitive budgets? Changing the conceptual framework to include women’s empowerment and the economy of care”, en Commonwealth Secretariat, *Gender Budget Initiative - Background Papers*, Londres: Commonwealth Secretariat.

8 Bakker, I. (2009) “The Global Financial Crisis and Care: Context and Gender Aware Responses”, en WIDE, “Report of the WIDE Annual Conference 2009, WE CARE! Feminist responses to the care crises”, 18–20 junio 2009, Universidad de Basilea, Basilea, Suiza.

proteger y satisfacer, y puede generar y perpetuar las desigualdades de género.

La toma de conciencia de que el sistema internacional en general y la “industria de la ayuda” en particular están en crisis no es una novedad. Debemos por lo tanto continuar analizando la forma en que los procesos actualmente en marcha para hacer frente a la crisis se traducen en la práctica, y si los mismos están basados en un enfoque holístico que tenga el potencial de conducir a un desarrollo sostenible para todos y que contribuya a la igualdad y a la justicia.

Algunas de las posiciones presentadas en este artículo no son enteramente nuevas y han sido planteadas por los movimientos sociales, las organizaciones de mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil (OSC). Desafortunadamente, continúan siendo gravemente relevantes hoy en día.



## 2. El paradigma de la eficacia de la ayuda desde la perspectiva de los derechos de las mujeres

La Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo<sup>9</sup> (2005) resultante del Segundo Foro de Alto Nivel (FAN2) sobre la Eficacia de la Ayuda y la Agenda de Acción de Accra<sup>10</sup> (AAA) son los acuerdos alcanzados por la comunidad de donantes en torno al impacto y la eficacia de la ayuda y la relación entre los países en desarrollo y los países desarrollados.

El foco de la llamada agenda de la eficacia de la ayuda ubicada en el ámbito del Comité de Asistencia al Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) estuvo, desde el comienzo, particularmente centrado en reformar la distribución y la gestión de la ayuda con el fin de financiar el desarrollo y alcanzar los ODM de manera más eficiente y eficaz. En 2003, durante el FAN sobre Armonización en Roma, Italia, las preocupaciones de los donantes estaban básicamente enfocadas en resolver los “costos improductivos de transacción”<sup>11</sup>.

Desde una perspectiva histórica y al momento de pensar acerca de los futuros escenarios de quiénes deberían estar gobernando estos procesos claves, es importante tener en cuenta que el actual paradigma de la eficacia de la ayuda comenzó en 2003, después del Consenso de Monterrey<sup>12</sup> surgido en 2002 de la Conferencia sobre Financiación para el Desarrollo (FpD) de la Organización de las Naciones Unidas.

Sin embargo, el CAD/OCDE siempre ha jugado un rol importante fijando las reglas de juego de las políticas y prácticas de los donantes, y por lo tanto siempre ha tenido una fuerte influencia en las prácticas de desarrollo de los donantes. El CAD/OCDE es un grupo auto-electo que no ha obtenido legitimidad a través de un proceso de reconocimiento de los países en desarrollo. Sin embargo, el CAD y su organismo subsidiario llamado el Grupo de Trabajo sobre la

Eficacia de la Ayuda se convirtió en la institución que encabezó (y dominó) la agenda de la eficacia de la ayuda, y por lo tanto sus prácticas de ayuda desde 2005.

### Recuadro 2<sup>13</sup> Los principios de la Declaración de París

Según la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda, los siguientes cinco principios deben dar forma al suministro de la ayuda:

**Apropiación:** Los países en desarrollo ejercerán un liderazgo efectivo sobre sus políticas y estrategias de desarrollo y coordinarán las acciones de desarrollo;

**Alineación:** Los países donantes basarán su apoyo en las estrategias, instituciones y procedimientos nacionales de desarrollo de los países receptores;

**Armonización:** Los países donantes trabajarán de manera que sus acciones sean más armonizadas, transparentes y colectivamente efectivas;

**Gestión para Resultados de Desarrollo:** Todos los países gestionarán sus recursos y mejorarán la toma de decisiones para obtener mejores resultados de desarrollo; y

**Rendición de Cuentas Mutua:** Los donantes y los países en desarrollo se comprometen a ser responsables y rendirse cuentas mutuas por los resultados de desarrollo.

9 La Declaración de París con sus cinco principios, en español: <http://www.oecd.org/dataoecd/53/56/34580968.pdf>

10 La AAA, en español: <http://www.oecd.org/dataoecd/58/19/41202043.pdf>

11 La Declaración de Roma: [www.oecd.org/dataoecd/54/50/31451637.pdf](http://www.oecd.org/dataoecd/54/50/31451637.pdf)

12 El Consenso de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo: [www.un.org/esa/ffd/monterrey/MonterreyConsensus.pdf](http://www.un.org/esa/ffd/monterrey/MonterreyConsensus.pdf)

13 Adaptado de AWID (2008): An Overview of the Paris Declaration on Aid Effectiveness & the New Aid Modalities, Aid Effectiveness and Women's Rights Series, Folleto No 1, p. 4. Disponible en: [www.awid.org/Library/Aid-Effectiveness](http://www.awid.org/Library/Aid-Effectiveness)

### Recuadro 3 El Consenso de Monterrey

El Consenso de Monterrey es el documento final adoptado en la primera conferencia internacional sobre Financiamiento para el Desarrollo realizada por la ONU en 2002 en México. Se trató de la primera vez que la ONU ingresó en el “campo del FpD”, hasta entonces único terreno de las Instituciones de Bretton Woods.

Las principales metas del Consenso de Monterrey son: la erradicación de la pobreza; el logro del crecimiento económico sostenible; y la promoción del desarrollo sostenible. El mismo aborda seis áreas temáticas: recursos financieros nacionales para el desarrollo; recursos internacionales para el desarrollo; comercio internacional; cooperación internacional para el desarrollo financiera y técnica; deuda externa; y temas sistémicos para fortalecer la coherencia y la consistencia de los sistemas monetario y financiero internacionales en apoyo al desarrollo.

El Consenso de Monterrey es una referencia clave en el desarrollo global, y también para los grupos por los derechos de las mujeres. Sin embargo, no aborda los obstáculos estructurales al desarrollo y las desigualdades sistémicas. La igualdad de género<sup>14</sup> fue particularmente marginada en el consenso.

En relación al procedimiento, la Declaración de París fue negociada a través de un proceso que no involucró a la totalidad de los interesados. Los países en desarrollo participaron solamente en cierta medida (y por lo tanto su participación no se tradujo necesariamente en la posibilidad de negociar), y solamente un pequeño número de grupos de la sociedad civil formaron parte del debate<sup>15</sup>. Los grupos de mujeres no estuvieron representados en la mesa de discusión.

El enfoque altamente técnico descrito anteriormente niega la necesidad de centrarse en la contribución de la ayuda y la cooperación internacional para el logro de un desarrollo sostenible y justo. Tampoco trata pro-activamente con los desequilibrios de poder entre los países en desarrollo y los países donantes y las IFIs (que todavía socavan los planes y esfuerzos nacionales de desarrollo tanto gubernamentales como de las OSC). Por lo tanto, la presentación de la Declaración de París como un proceso mutuamente acordado entre países donantes y en desarrollo debe ser cuestionada en sí misma.

El enfoque específico en los ODM también es altamente problemático ya que “desde una perspectiva de los derechos de las mujeres la Declaración del Milenio (como se destaca en la sección 1.1) y la Declaración de París son ambos marcos regresivos para guiar la ayuda al desarrollo, si se las compara con los logros de las conferencias de la ONU de la década de los noventa, el Consenso de Monterrey y sobre todo los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente (ODAI), y, más que nada, constituyen un retroceso en relación a los instrumentos existentes de derechos humanos”<sup>16</sup>. De hecho, el Consenso de Monterrey hace referencia (capítulo 1, punto 3) a los ODM como parte de los ODAI pero no sugiere un enfoque único en ellos.

El proceso de la eficacia de la ayuda ha sido evaluado como un marco estrecho para la cooperación para el desarrollo y como una agenda fuertemente técnica o instrumental<sup>17</sup>. Sin embargo, también ha sido identificado por las organizaciones de mujeres (y otras OSC) como

14 Por una sistematización de las escasas e inadecuadas referencias al género y las mujeres en el Consenso de Monterrey, consultar Aguiar, D. (noviembre 2008): *The Financing for Development Process in the United Nations: a Gender perspective*. IGTN Global Secretariat, p.23.

15 Consejo Económico y Social de la ONU, informe del secretario general (23 de mayo de 2008, E/2008/69): *Trends and progress in international development cooperation*, p.15. Disponible en: <http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/2008/69>

16 Alemany, Cecilia y Dede, Graciela coords (2008): *Conditionalities Undermine the Right to Development*, p.9. Disponible en: <http://www.awid.org/Library/Conditionalities-undermine-the-right-to-development-An-analysis-based-on-a-Women-s-and-Human-Rights-Perspective>

17 AWID (2008): *An Overview of the Paris Declaration on Aid Effectiveness & the New Aid Modalities, Aid Effectiveness and Women's Rights Series*, Folleto No 1.

una agenda altamente política y por lo tanto como una oportunidad para influir en las políticas de desarrollo y fortalecer los resultados de desarrollo en el terreno<sup>18</sup>. Durante las consultas de mujeres acerca de la eficacia de la ayuda promovidas por AWID, la red WIDE y otros socios en enero de 2008, hubo un acuerdo generalizado de que esta agenda oficial bajo la OCDE también era una oportunidad para abrir debates más amplios entre los grupos de mujeres para discutir nuevas tendencias, alternativas, ideas y prácticas en torno a los temas del desarrollo. Para hacerlo era necesario analizar críticamente la Declaración de París, sus principios, y el proceso de la eficacia de la ayuda en su totalidad.

La mayoría de las críticas hechas por las organizaciones de mujeres y otras OSC presentadas en el Recuadro 4 a continuación estuvieron presentes en todos los principales eventos en el camino que condujo al Tercer Foro de Alto Nivel (FAN3) sobre la Eficacia de la Ayuda realizado en Accra, Ghana, en septiembre de 2008. Algunas, sin embargo, fueron hechas después del FAN3.

#### **Recuadro 4: Críticas claves<sup>19</sup> al Proceso de la Eficacia de la Ayuda, la Declaración de París (DP) y la Agenda de Acción de Accra (AAA)**

**Técnico:** La agenda de la eficacia de la ayuda es un proceso altamente técnico, básicamente centrado en la gestión y la distribución de la ayuda, que no brinda suficiente atención al impacto real que la ayuda está teniendo en la consecución de objetivos de desarrollo como la reducción de la pobreza y la eliminación de las desigualdades de género.

**Carente de información:** Hubo (y hay) a nivel nacional una clara falta de transparencia y de divulgación de la información que ha sido un obstáculo para la toma de conciencia y la participación des-

de un comienzo de las OSC en el proceso de la eficacia de la ayuda.

**Ciego al género:** La DP menciona la igualdad de género solamente en uno de sus 50 párrafos (párrafo 42), con un lenguaje muy débil.

**Ignorante y excluyente:** La DP no toma con seriedad algunos de los desafíos políticos, sociales y económicos propios de cada contexto nacional. Los países donantes no siempre son conscientes de las realidades locales, y al ser llevados a la práctica los principios bien intencionados pueden no ser respetuosos de los contextos locales y socavar los derechos humanos, incluyendo los derechos económicos, sociales y culturales (DESC). La apropiación nacional de los programas de desarrollo debería ser entendida no simplemente como apropiación gubernamental, sino como apropiación democrática. La apropiación democrática significa que las voces de los ciudadanos (mujeres y hombres) y sus preocupaciones deben ser incluidas, y ser centrales, en los planes y procesos nacionales de desarrollo.

**Dominado por los donantes:** Las cuestiones de gobernanza en torno a la implementación de la DP y la AAA (en su mayoría relacionadas con la gestión financiera pública y los documentos de estrategias de reducción de la pobreza - DERP) son en gran parte definidas por los estándares del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial (BM). La AAA tampoco reconoce que a fin de encarar las altamente desiguales relaciones de poder entre los donantes y los países en desarrollo, la comunidad internacional también debe abordar la reforma fundamental y democrática de las IFIs, dada la persistente influencia que tienen sobre las opciones de las políticas disponibles para los países en desarrollo.

18 Alemany, Cecilia y Dede, Graciela coords (2008): *Conditionalities Undermine the Right to Development*, p.10.

19 Adaptado de: Alemany et al, AWID/WIDE (enero 2008): *Implementing the Paris Declaration: implications for the promotion of women's rights and gender equality*, encargado por el Consejo Canadiense para la Cooperación Internacional (CCCI); Alemany, Cecilia y Dede, Graciela coords (2008): *Conditionalities Undermine the Right to Development; BetterAid policy papers* (2009).

**Falto de legitimidad:** Continuando con el punto 4, el desarrollo eficaz requiere una arquitectura multilateral equitativa para determinar las políticas y prioridades de los donantes y de los países en desarrollo, finalmente basada en la legitimidad de la Organización de las Naciones Unidas y no en el CAD-OCDE.

**Socava los derechos:** La DP desestima las cuestiones de los derechos humanos, los derechos de las mujeres y la gobernanza democrática en el esfuerzo general por ampliar la ayuda y lograr la armonización y la alineación de los donantes<sup>20</sup>. La AAA constituye un paso adelante en este sentido, pero esta crítica esencial permanece, dada la persistente falta de compromiso para poner fin a las condicionalidades sobre las políticas y desligar toda la ayuda. Por el contrario, la AAA llama a revisar las “buenas prácticas” en la condicionalidad, mientras que desde la perspectiva de los derechos de las mujeres no existe algo como la condicionalidad positiva sobre las políticas.

**Incompleto, no holístico e incoherente:** Además de fracasar en integrar una perspectiva de género, la AAA no incluye el trabajo digno, cuando claramente debería ser parte de los párrafos 3 y 13. También son insuficientes las vinculaciones que menciona entre la ayuda oficial al desarrollo (AOD) y otras fuentes de financiamiento para el desarrollo. Este enfoque no holístico deja la puerta abierta a la incoherencia de las políticas globales.

**Débil en el monitoreo:** Los planes de monitoreo de la DP, en particular la sujeción a los mecanismos de evaluación del Banco Mundial y la ausencia de formas independientes de medir la implementación de los principios de la DP, son muy problemáticos. A las organizaciones de mujeres les preocupa el

hecho de que no se incluyeron indicadores de la igualdad de género. Además, la AAA carece de nuevas metas o compromisos monitoreables hacia la equidad de género, los derechos de las mujeres y otros compromisos. La AAA fracasó, una vez más, en iniciar un sistema de monitoreo efectivo, relevante e independiente de la DP y de su impacto en los resultados de desarrollo.

En comparación con la Declaración de París, que es esencialmente ciega al género, la Agenda de Acción de Accra introdujo algunos progresos en términos de su reconocimiento de la igualdad de género, el respeto por los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental, a los que reconoce como “esenciales para lograr un efecto duradero” (párrafo 3) y declara explícitamente que los países en desarrollo y los donantes garantizarán que sus respectivos programas y políticas de desarrollo se diseñen y se implementen de manera coherente con sus compromisos internacionales acordados respecto de la igualdad de género, los derechos humanos, la discapacidad y la sostenibilidad ambiental” (párrafo 13c). La AAA también reconoce la necesidad de mejorar los sistemas de información incluyendo la desagregación de datos por sexo (párrafo 23a), aunque solo “donde corresponda”. Por lo tanto, de los 32 párrafos contenidos en la AAA, solo tres incluyen compromisos que podrían contribuir a avanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

El progreso, particularmente en la igualdad de género hecho en la AAA y la Declaración de Doha sobre Financiamiento para el Desarrollo (2008)<sup>21</sup> es estimulante porque el reconocimiento de la importancia de la igualdad de género, los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental son el primer paso para su realización. Más allá de las menciones específicas, los compromisos asumidos abren nuevas oportunidades para continuar impulsando hacia adelante la agenda de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el marco de la reforma de la ayuda.

20 De Renzio, Paolo et al. (2006): Aid Effectiveness and human rights: Strengthening the implementation of the Paris Declaration, a Human Rights perspective on Ownership, GOVNET, septiembre 2006.

21 La Declaración de Doha sobre Financiación para el Desarrollo fue adoptada por consenso de los estados miembros de la ONU en la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre Financiación para el Desarrollo que tuvo lugar en Doha, Qatar, del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008 para revisar la implementación del Consenso de Monterrey. La Declaración está disponible en español en: <http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/63/239>



## Recuadro 5: La igualdad de género en la Declaración de Doha sobre el Financiamiento para el Desarrollo

Los grupos que trabajan por los derechos de las mujeres y quienes impulsan la igualdad de género dan la bienvenida al hecho de que el documento resultante de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre Financiación para el Desarrollo en Doha va más allá del Consenso de Monterrey de 2002 en relación a la igualdad de género.

El párrafo 4 del documento final reconoce la igualdad entre los géneros como “un derecho humano básico, un valor fundamental y una cuestión de justicia social esencial para el crecimiento económico, la reducción de la pobreza, la sostenibilidad ambiental y la eficacia del desarrollo” y reitera “la necesidad de incorporar las cuestiones de género en la formulación y ejecución de las políticas de desarrollo, incluidas las políticas de financiación para el desarrollo, y de contar con recursos para estos fines”. Asimismo, se compromete a incrementar los esfuerzos “por cumplir los compromisos contraídos acerca de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”.

La Declaración final también se comprometió, en el párrafo 19, a eliminar la discriminación basada en el género en todas sus formas, incluso los mercados laborales y financieros, y reconoció el acceso pleno y en igualdad de condiciones de las mujeres a los recursos económicos, así como la importancia de una gestión pública responsable en cuanto al género.

Si bien este fue un buen comienzo, se requería más. Los grupos defensores de los derechos de

las mujeres continúan exigiendo compromisos políticos con la igualdad de género y acciones de desarrollo más fuertes a nivel comercial, financiero, de la deuda, la ayuda y las cuestiones sistémicas. Estos grupos urgen a los responsables de la toma de decisiones a reconocer que “los temas macroeconómicos, sistémicos y financieros no son neutrales en cuanto al género y exigen políticas conscientes de las cuestiones de género”, e impulsan un “fortalecimiento de los vínculos entre la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el empoderamiento de las mujeres y los variados temas, respuestas y reformas sobre los que se puede alcanzar un acuerdo a medida que la comunidad global revisa los sistemas financieros y monetarios con vistas a una reforma amplia e incluyente de la gobernanza económica global”<sup>22</sup>.

La agenda avanza, pero sin compromisos políticos de fondo, mientras que varios temas continúan socavando los esfuerzos de desarrollo y los derechos humanos, incluyendo los derechos de las mujeres. Las prioridades de las organizaciones por los derechos de las mujeres y otras OSC dadas a conocer antes y durante el FAN3 aún no han sido tenidas en cuenta.

Estas son:

- la necesidad de centrarse en los derechos humanos y de reconocer la importancia central de la reducción de la pobreza, la igualdad de género, la justicia social, el trabajo digno y la sostenibilidad ambiental;
- la transición, a partir de un foco estrecho de la gestión y el suministro de la ayuda, hacia un énfasis más incluyente, orientado a los resultados de desarrollo y cada vez menos dependiente de la cooperación para el desarrollo;
- cambios en la arquitectura de la ayuda para aumentar la inclusividad y la legitimidad;

22 Comunicado de prensa del Grupo de Trabajo sobre Financiamiento para el Desarrollo: “Good but not enough: Women’s rights and gender equality in Doha 2008”: <http://62.149.193.10/wide/download/finalversionwgonffdstatementonDOD.pdf?id=767download/finalversionwgonffdstatementonDOD.pdf?id=767>

- la corrección de los desequilibrios de poder en las relaciones entre los países (e.g., a través de la rendición de cuentas mutua, la reducción y la eliminación de la ayuda ligada, la eliminación de las condicionalidades impuestas por los donantes y una creciente predictibilidad de la ayuda);
- la creación de mecanismos para asegurar que los signatarios cumplan estos compromisos<sup>23</sup>.

Los puntos mencionados indican con claridad, como ya se destacó en el Recuadro 4, que las preocupaciones en torno a la Declaración de París y sus principios, previas al FAN3, continúan estando vigentes después de Accra. Los esfuerzos hacia un sistema internacional más inclusivo y democrático requieren un proceso más transformador, lo cual implica—entre otros requisitos—superar la estrechez del actual marco de la agenda de la eficacia de la ayuda y comprometerse con un examen de mayor profundidad acerca de lo que nosotras, como organizaciones de mujeres, entendemos por desarrollo y eficacia del desarrollo.

23 Adaptado de BetterAid: An Assessment of the Accra Agenda for Action from a civil society perspective (2009).

### 3. La necesidad de fortalecer las voces de las mujeres en los debates sobre el desarrollo

Los debates acerca del desarrollo y las alternativas de desarrollo que las mujeres están construyendo en el terreno a partir de sus propias prácticas y estrategias de vida son mucho más amplios y transformadores que cualquier debate sobre la cooperación para el desarrollo. Sin embargo, la cooperación para el desarrollo ha sido utilizada como herramienta o medio de imponer al Sur Global una visión particular del desarrollo. En consecuencia, en el actual contexto global se necesita un debate más incluyente del desarrollo. En este sentido, algunos países en desarrollo pueden jugar un rol central para introducir cambios en estos desequilibrios globales, abriendo espacios para la discusión franca acerca de cuáles modelos de desarrollo y marcos legítimos permitirán a las políticas y prácticas de cooperación para el desarrollo apoyar realmente procesos arraigados en el desarrollo local, nacional y regional. El Foro de Cooperación sobre el Desarrollo (FCD) en el ámbito del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) puede ser un foro que albergue esas discusiones y logre ir más allá de las tecnicidades del sistema de cooperación para el desarrollo y su maquinaria.

La idea del desarrollo ha motivado a mentes, actores públicos y privados y movimientos sociales, especialmente tras la segunda guerra mundial, como un proyecto intelectual y práctico de cambio social. Iniciativas y acciones tomadas bajo la justificación del desarrollo han provocado el cambio social a lo largo de los años, no solamente en la vida material (un incremento general en los indicadores de desarrollo humano) sino también en la comprensión de la justicia social. No obstante, el concepto de desarrollo ha sido a menudo justificado como el mantenimiento de relaciones ilegítimas de dependencia en la gobernanza global y ha sido (y continúa siendo) utilizado como herramienta para llevar adelante las propias agendas e intereses de los países desarrollados, como se indica en el primer

capítulo. A lo largo de las últimas tres décadas, el fundamentalismo neoliberal se ha convertido en la ideología y la lógica del modelo de desarrollo predominante, y los grupos de mujeres, así como otros movimientos sociales, han hecho fuertes críticas al modelo y sus impactos en las diversas regiones.

Históricamente, las voces de las mujeres han sido ignoradas en la concepción de los modelos y las prácticas del desarrollo. Los grupos de mujeres no han sido apropiadamente reconocidos en los procesos de desarrollo ni en los debates internacionales sobre el desarrollo<sup>24</sup>.

Incluso la propia comprensión del desarrollo ha sido objeto de fuertes debates y ha cambiado con el tiempo. Ha estado dominada por el statu quo económico y no hay una definición singular que pueda reflejar las distintas visiones del desarrollo existentes en todo el mundo. Desde las perspectivas occidentales predominantes, el desarrollo ha estado intrínsecamente ligado, histórica y teóricamente, a la idea de “progreso” y de que hay modelos—los países desarrollados—a ser estudiados y emulados. Esta idea es extremadamente problemática y ha sido catalizadora de muchos conflictos en el mundo en desarrollo.

Por otro lado, esta visión del desarrollo considera a unos pocos países como completamente “desarrollados” o como proyecto “finalizado”, en base a una visión limitada del desarrollo material que a la vez niega las distintas dimensiones del desarrollo promovidas por grupos que han estado siempre marginados del pensamiento predominante (la dimensión social, la cohesión comunitaria, el desarrollo de identidades culturales y espirituales). Además, esta visión niega los problemas existentes al interior de los llamados países desarrollados, como la pobreza y la desigualdad, las relaciones patriarcales, el racismo, la discriminación de género y otras, el conflicto social, el consumo excesivo, la producción descontrolada de desechos, y demás.

24 AWID (2010), Comité Planificador Internacional del Foro de AWID, nota conceptual, versión preliminar para la discusión, junio.

Asimismo, definir a algunos países como el “modelo” a ser alcanzado hace que estos sean vistos como si su historia de desarrollo pudiera ser utilizada como receta a replicar, fuera del contexto histórico y material en el que tuvo lugar. Si bien aún vemos una reproducción de estas versiones de la idea de desarrollo, críticas y debates consistentes han tenido éxito en aportar nuevas comprensiones sobre el proyecto a seguir, superando la visión-modelo del desarrollo.

En la actualidad hay una persistente concentración de ingresos y recursos en el mundo, los ricos se hacen más ricos y los pobres más pobres. En el Sur Global hay muchos niveles de desarrollo—sin embargo solo una minoría de la población tiene acceso a una forma globalizada de vida, mientras que la amplia mayoría de la población lucha con estrategias de vida que tiene que renovar y reinventar cada día.

También es importante subrayar que los enfoques acerca de las mujeres y el desarrollo han cambiado considerablemente a lo largo de los años; aún así los proyectos, políticas, ciclos de planificación y otros no incluyen de manera consistente, o no lo hacen en absoluto, un análisis social y de género apropiado. A su vez, el financiamiento no refleja los numerosos compromisos internacionales asumidos con la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

Desde comienzos de la década de 1970, las mujeres se hicieron visibles y fueron incluidas en los procesos de la asistencia oficial al desarrollo. El llamado enfoque Mujeres en el Desarrollo (MED) fue construido, hasta cierto punto, sobre la base del argumento (y para demostrar la relevancia de ‘ocuparse de las mujeres’) de que “es posible crear sinergias positivas entre la inversión en las mujeres y la obtención de beneficios en términos de crecimiento económico<sup>25</sup>. Esta táctica resultó exitosa para impulsar a los donantes a incluir los “temas de las mujeres”. Sin embargo, la misma implicó grandes exigencias sobre lo que las mujeres podían aportar al desarrollo, mientras que el enfoque se centraba demasiado

en la idea de la eficiencia prestando menos atención a las demandas de igualdad de género. Es importante estar muy alerta sobre este punto, pues parece estar teniendo un nuevo auge este tipo de enfoque de ‘invertir en las mujeres’ que en última instancia las instrumentaliza.

Hacia fines de los años 70 había quedado claro que enfocarse en las mujeres por separado no era apropiado y el enfoque MED evolucionó en el llamado paradigma Género y Desarrollo (GyD). El abordaje GyD trata con las causas construidas de la subordinación de las mujeres y analiza el género y otras relaciones sociales así como las relaciones de poder desiguales entre las mujeres y los hombres y entre distintos grupos de mujeres. Por lo tanto, cada vez más, el foco se trasladó hacia el enfoque del desarrollo basado en los derechos, con la Declaración de Beijing de la Conferencia Mundial de la Mujer (1995) declarando que “los derechos de las mujeres son derechos humanos”.

En la década de 1990, la transversalización de género<sup>26</sup> de género se convirtió en la herramienta principal para procurar asegurar que la igualdad de género se integrara transversalmente—desde la planificación al monitoreo y a la fase de evaluación del impacto—en las políticas de cooperación, las organizaciones internacionales y los procesos de las políticas nacionales. Fue diseñado para superar la marginación de los proyectos específicos para mujeres implementados en las décadas de 1970 y 1980 y para integrar la perspectiva de igualdad de género en todas las actividades del desarrollo. Sin embargo, si bien la transversalización comporta algunas oportunidades, en la práctica emergieron muchos desafíos que aún están pendientes. Mehra y Gupta (2006), por ejemplo, subrayan que la transversalización de género “no ha sido total o sistemáticamente practicado como para respaldar conclusiones significativas acerca de su éxito o fracaso. En la mayoría de los casos, el proceso está incompleto o no ha sido propiamente implementado y, en otros, ha sido abandonado a mitad de camino. Más importante, especialmente en el

25 Razavi, S. y Miller, C. (1995): From WID to GAD: Conceptual Shifts in the Women and Development Discourse. Occasional Paper 1, Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

26 Los siguientes párrafos sobre transversalización de género están basados en el documento *Beyond mainstreaming: Women-specific programming and operations. Key arguments supporting strong operational capacity on the ground for the proposed New UN Gender Entity*. Preparado por AWID con la campaña de Gender Equality Architecture Reform (GEAR) (2010). Más acerca de GEAR: <http://www.gearcampaign.org/index.php>



contexto de las organizaciones multilaterales y bilaterales de desarrollo, el proceso de transversalización de género se detuvo justo en la etapa de la operaciones, la dimensión que justamente impacta sobre el desarrollo en el terreno y puede demostrar resultados en términos de la eficacia del desarrollo”<sup>27</sup>.

En general, el impacto de las políticas públicas y de desarrollo en las mujeres y en la igualdad de género no es medido ni monitoreado con eficacia. La construcción institucional de capacidades sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género aún es un desafío, y el conocimiento en profundidad acerca de la igualdad de género con frecuencia permanece con el personal “especializado”. Muchas veces la transversalización de género solo es entendida como un ejercicio de “marcar el casillero de género” o invitar a algunas activistas para cumplir con los requisitos de “inclusividad”. Además, la transversalización de género ha impactado negativamente sobre la disponibilidad de recursos para avanzar la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Por ejemplo, cuando muchas de las agencias financiadoras, en particular las agencias bilaterales incorporaron estrategias de transversalización, cortaron sus fondos a las ONG y en particular a las organizaciones de mujeres bajo la teoría de que el apoyo al género sería integrado a través de otras áreas programáticas<sup>28</sup>.

“La transversalización tiene que ser entendida como un proceso político y no solamente como un proceso organizativo o técnico. La igualdad de género exige liderazgo político y voluntad política, recursos, capacidades, participación y apropiación, transparencia y un enfoque basado en resultados de desarrollo. Esto está muy lejos de las experiencias documentadas a la fecha, con algunas excepciones exitosas”. Por las razones antes subrayadas y los nuevos desafíos planteados por la transversalización, la clave está en “ir más allá de la transversalización y aceptar que el mismo debe ser acompañado de capacidades-acciones-recursos específicos para los

derechos de las mujeres y las organizaciones de mujeres, con la participación directa de los grupos de mujeres y las maquinarias de las mujeres (apropiación y liderazgo desde el diseño hasta la fase de monitoreo); y recuperar la igualdad de género como área o sector de políticas en sí mismo”<sup>29</sup>.

Durante décadas, los programas de desarrollo fueron impuestos desde arriba. Los países en desarrollo casi no tenían más opción que aceptar las recetas provenientes de las agencias de desarrollo del Norte, el Banco Mundial, el FMI y/o fuentes más sutiles como los economistas capacitados en el exterior en la “irrefutable verdad” del Consenso de Washington para luego asumir puestos en los Bancos Centrales de sus países nativos.

Desde la perspectiva de los derechos de las mujeres, el desarrollo debe tomar diversas formas y concepciones, pero intrínsecamente se trata de confrontar la injusticia del modelo neoliberal y de las sociedades patriarcales. La perspectiva de los derechos de las mujeres promueve una transformación en profundidad del modelo de desarrollo que permite la justicia social y de género, democracias inclusivas y participativas y un sistema global más sostenible e igualitario.

Por lo tanto, el desarrollo como justicia social, incluyendo la igualdad de género, significa mantener un debate democrático e inclusivo acerca de qué tipo de desarrollo quieren/necesitan las personas, así como asegurar el espacio político necesario para que los países lo implementen. Asimismo, significa luchar contra todas las desigualdades, incluyendo las de género, étnicas, de clase, regionales y entre países. En la actualidad no existen aún verdaderos procesos democráticos, ni espacios en las políticas, ni una fuerte lucha para superar las desigualdades. Este no es solamente un problema de los países en desarrollo; de hecho, los países “desarrollados” enfrentan serias regresiones en sus democracias y están lejos de representar modelos de democracias sustantivas.

27 Rekha Mehra y Geeta Rao Gupta (febrero 2006): Making It Happen, International Center for Research on Women (ICRW), p.6.

28 Hallazgos en base a datos de una encuesta a casi 1000 organizaciones de mujeres, ver: Kerr, Joanna (2007). *Financial Sustainability for Women's Movements Worldwide*.

29 *Beyond mainstreaming: Women-specific programming and operations. Key arguments supporting strong operational capacity on the ground for the proposed New UN Gender Entity*. Preparado por AWID con GEAR (2010).

## 4. Un marco inclusivo de cooperación para el desarrollo desde la perspectiva de los derechos de las mujeres

### 4.1 La eficacia del desarrollo: un concepto a debatir

En la actualidad los movimientos sociales, los grupos de la sociedad civil y varios actores del desarrollo entienden la eficacia del desarrollo (no la eficacia de la ayuda) como un marco más inclusivo y amplio de la cooperación para el desarrollo. Sin embargo, para muchos grupos de mujeres no se trata de un término o concepto generalmente utilizado en los debates acerca del desarrollo o en las propuestas de políticas. Asimismo, algunas personas dedicadas al género alegarían que la eficacia del desarrollo es un enfoque estrecho del desarrollo que no permitirá un marco más incluyente para un nuevo paradigma de la cooperación para el desarrollo. Esta visión podría partir del uso del término por parte de actores cuya agenda y significado real detrás de las palabras deberían ser más críticamente analizados.

Por ejemplo, el Banco Mundial ha publicado revisiones de la eficacia del desarrollo durante muchos años. Sin embargo, su discurso está alineado con los principios de la eficacia de la ayuda y con un lenguaje ahora incluido en la Declaración de París. Además, a veces el término eficacia del desarrollo se usa indistintamente o como sinónimo de la eficacia de la ayuda<sup>30</sup>. Esto podría explicar por qué algunas personas que buscan avanzar el género lo consideran un enfoque estrecho.

Además, la propia idea de la eficacia conlleva la preocupación de que la gestión sea entendida como desligada de las cuestiones políticas en juego. El enfoque de las relaciones de poder inherentes al enfoque donante-como-proveedor y país-en-desarrollo-como-receptor ha sido ensombrecido por las preocupaciones técnicas y presuntamente neutras en relación a la eficacia de las actividades de gestión. El uso del término 'eficacia', si bien

no necesariamente intencional, puede desviar nuestro foco de las preocupaciones claves acerca de las políticas y el desarrollo.

Una comprensión de esta naturaleza acerca de la eficacia de la ayuda es justamente lo que las organizaciones por los derechos de las mujeres y otras OSC colegas no tienen en mente. Por lo tanto, es esencial mantener la claridad acerca de qué estamos hablando cuando nos referimos a la eficacia del desarrollo.

Las OSC y otros actores del desarrollo están actualmente analizando esta cuestión. La plataforma de OSC BetterAid<sup>31</sup>, de la cual AWID, el Foro Asia Pacífico sobre Mujeres, Derecho y Desarrollo (APWLD), la Coordinadora de la Mujer/ Bolivia, FEMNET y WIDE son miembros centrales, también está tratando este tema.

Por otro lado, el Instituto Norte-Sur ha identificado, como punto de partida, cuatro categorías sobre la manera en que puede entenderse la eficacia del desarrollo. Estas son:

- eficacia organizativa;
- coherencia y coordinación;
- resultados de desarrollo a partir de la ayuda;
- y resultados generales de desarrollo<sup>32</sup>.

La plataforma de BetterAid describe la eficacia del desarrollo como sigue: “La eficacia del desarrollo se refiere al impacto de las acciones de los actores del desarrollo en las vidas de las poblaciones pobres y marginadas. La eficacia del desarrollo promueve el cambio sostenible que aborda las causas primordiales así como los síntomas de la pobreza, la desigualdad, la marginación y la injusticia. Este enfoque posiciona a las poblaciones pobres y marginadas como actores centrales y

30 Kindornay, Shannon y Morton, Bill (September 2009): Development effectiveness: towards new understandings, Issues Brief, The North-South Institute.

31 Por mayor información sobre BetterAid: [www.betteraid.org](http://www.betteraid.org)

32 Kindornay, Shannon y Morton, Bill (septiembre 2009): Development effectiveness: towards new understandings, Issues Brief, Instituto Norte-Sur.

dueños de su propio desarrollo, desafiando a muchos de los actuales enfoques de la eficacia de la ayuda”<sup>33</sup>.

“La eficacia del desarrollo requiere cambios significativos en la estructura de la gobernanza global internacional en todos los niveles, incluyendo el comercio, los mercados financieros, la inversión extranjera directa y la deuda. En términos prácticos, implica empoderar a los pobres y respetar, proteger y cumplir las normativas internacionales de derechos humanos. Esto incluye los derechos económicos, sociales y culturales y significa que la igualdad de género y los derechos de las mujeres están explicitados en todos los sectores, de una manera que supera la transversalización con el posible resultado de que los intereses de las mujeres se vuelvan invisibles. Estos objetivos deben guiar la discusión acerca de las políticas y la legislación, orientar la participación y apuntalar las prioridades en la presupuestación, la planificación y el monitoreo de la ayuda. Un enfoque de la eficacia del desarrollo debería tomar ventaja de los sistemas de monitoreo y reportes existentes para las normativas internacionales de derechos humanos y los compromisos con la igualdad de género, el trabajo digno y el desarrollo sustentable, utilizando esas normativas y compromisos como base para medir los resultados de desarrollo”<sup>34</sup>.

Asimismo, la eficacia del desarrollo desde la perspectiva de los derechos de las mujeres debe reconocer dos realidades básicas:

1. No hay país en el mundo en el que hombres y mujeres disfrutan de iguales oportunidades y derechos. La igualdad de género es un objetivo de justicia, no una herramienta técnica. La neutralidad de género no existe en ninguna área o esfera (la política, la macroeconomía, los negocios, el hogar, la religión, la comunidad, etc.)
2. La asistencia y la cooperación internacional es el deber y la obligación de los estados, en un marco de derechos, y no una cuestión de buena voluntad.

Entendida en el sentido antes mencionado, la efectividad del desarrollo puede ser uno de los resultados de un nuevo marco de cooperación para el desarrollo, formado por varios componentes que necesitan ser tomados en cuenta. Las propuestas iniciales para estos componentes se presentan en la siguiente sección, se resumen en el Recuadro 6 y se elaboran más adelante. Estas propuestas no deben entenderse como exhaustivas y se irán desarrollando a medida que continuemos comprometiéndonos, junto con nuestros socios, con esta cuestión fundamental de cómo debe ser un nuevo marco de cooperación para el desarrollo, en qué debe basarse y, más importante, cómo puede traducirse en acciones reales con un impacto positivo en la vida de las personas.

## 4.2 Los componentes iniciales para un nuevo marco de cooperación para el desarrollo

Quienes buscan avanzar los derechos de las mujeres procuran un cambio en el sistema de cooperación para el desarrollo, el paradigma de la eficacia de la ayuda y el discurso del desarrollo hacia un paradigma sostenible, inclusivo y justo. Un paradigma con estas características reconoce y valora el trabajo reproductivo y de cuidado y permite que todas las personas vean cumplidos sus derechos, participen en los procesos de las políticas y promuevan su propia visión del desarrollo en base a sus experiencias locales y respuestas libres de violencia. El objetivo último de estos esfuerzos es contribuir con el fortalecimiento de los movimientos de justicia social, en especial al interior del movimiento de mujeres, y comprometerse sustantivamente con la construcción de democracias participativas a nivel local, nacional, regional y global, hacia un sistema inclusivo de gobernanza global. Por lo tanto, mientras que los aspectos específicos de la visión de la cooperación para el desarrollo que integra la

33 La definición está basada en materiales de Reality of Aid (ROA). Ver: ROA, ‘The Reality of Aid 2010 Report Theme Statement: Development Effectiveness: Human rights, social justice and democratic development’, sin publicar. También ver: The Outreach Toolkit of the Open Forum on CSO Development Effectiveness, que pueden encontrarse en [http://www.cso-effectiveness.org/IMG/pdf/8\\_toolkit\\_april\\_en.pdf](http://www.cso-effectiveness.org/IMG/pdf/8_toolkit_april_en.pdf)

34 BetterAid (January 2010): Development Cooperation: Not Just Aid, Key Issues: Accra, Seoul and Beyond, p 5.

igualdad de género y los derechos de las mujeres varían según las realidades locales, nosotras (junto con otras colegas del movimiento de mujeres y los movimientos sociales), sostenemos con firmeza que:

- El actual sistema de cooperación para el desarrollo, fuertemente dominado por los países de la OCDE, es ilegítimo y reproduce desigualdades, y por lo tanto el FCD de la ONU debe jugar un rol importante para promover la reforma del sistema internacional de cooperación o la llamada “nueva arquitectura de la ayuda”.
- La reforma del sistema internacional de cooperación para el desarrollo forma parte de una reforma necesaria y mayor en términos del rol de las instituciones financieras internacionales y de la necesidad de una estructura de gobernanza más inclusiva y participativa. Reafirmamos que estas reformas no deben ser decididas o implementadas por grupos de países, sino por el abanico institucional de la Organización de las Naciones Unidas.
- La cooperación para el desarrollo no puede ser tratada aisladamente de otros flujos financieros, y por lo tanto debe ser entendida como parte del proceso de Financiamiento para el Desarrollo y de la implementación de Monterrey y Doha.
- Un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos sería un buen punto de partida, y la clave para instaurar un nuevo marco que haga énfasis en los Derechos de las Mujeres, el Derecho al Desarrollo y los Derechos Ambientales, Económicos, Sociales y Culturales (DAESC)<sup>35</sup>.

En base a estos argumentos, el Recuadro 6 resume algunos componentes iniciales para un nuevo marco de cooperación para el desarrollo.

## **Recuadro 6: Componentes iniciales para un nuevo marco de cooperación para el desarrollo desde la perspectiva de los derechos de las mujeres**

1. Los derechos humanos, incluyendo los DESC y los derechos ambientales, junto con un enfoque integrado de la igualdad de género.
2. Un enfoque verdaderamente democrático, inclusivo y de múltiples interesados que asegure la participación de las organizaciones que trabajan por los derechos de las mujeres.
3. La coherencia sistemática entre las políticas globales, incluyendo el cumplimiento de los marcos de derechos de las mujeres y la gobernanza global justa.
4. La erradicación de las causas primarias de la pobreza y las desigualdades estructurales como las desigualdades de género o las desigualdades entre y al interior de los países.
5. La alineación de las prioridades y los planes de desarrollo de los países en desarrollo con los acuerdos internacionales y regionales de derechos humanos e igualdad de género, sin condicionalidades sobre las políticas y sin ayuda ligada.
6. El fortalecimiento de la construcción política, de los movimientos sociales y del empoderamiento de las mujeres como claves del desarrollo.
7. El financiamiento predecible, de largo plazo y diversificado para las OSC, en particular para las organizaciones de mujeres que promueven la igualdad de género y los derechos de las mujeres.
8. Los indicadores sensibles al género y específicos de género para medir el progreso en la eficacia de los resultados de desarrollo.

<sup>35</sup> Raaber, Natalie, Alemany, Cecilia y Schoenstein, Anne (AWID, 2009): Alternative development models and practices from feminist perspectives, Temas de Debate preparados para la 53ª Sesión de la Comisión de la Condición de la Mujer.

## Componente 1: Derechos humanos, incluyendo DESC y derechos ambientales, junto con un enfoque integrado de la igualdad de género

Un enfoque basado en los derechos humanos alega que la ayuda y el desarrollo deben ser consistentes con las normas de derechos humanos, uniendo las normativas internacionales de derechos humanos con las intervenciones de desarrollo<sup>36</sup>.

Es importante tener claro que los derechos humanos son una categoría amplia que incluye no solo los derechos garantizados en las legislaciones y constituciones nacionales, sino el abanico completo de derechos delineados en las convenciones internacionales de derechos humanos (incluyendo, por ejemplo, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW<sup>37</sup>-, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial), declaraciones (como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de la ONU, de 1986) y el contenido central de estos derechos que ha sido articulado en los organismos de monitoreo de los tratados de la ONU—los paneles de expertos creados para monitorear la implementación y el cumplimiento de los tratados—en documentos llamados “Comentarios Generales”<sup>38</sup>.

El Artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) que entró en vigor en 1976 declara que cada uno de los estados partes tiene la obligación de “adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular *la adopción de medidas legislativas* (subrayado fuera del texto), la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos”<sup>39</sup>.

Además, el PIDESC compromete a los estados partes a trabajar en aras del cumplimiento de los DESC incluyendo los derechos laborales y el derecho a la salud, la educación y una calidad de vida adecuada. Estos son entendidos como derechos humanos en base a la idea de que todos los seres humanos nacen iguales en dignidad y derechos. Dado que el género es un constructo cultural, las medidas tomadas para respetar los derechos humanos de todos deben reflejar esta realidad y tenerla en cuenta<sup>40</sup>.

Como se ha subrayado, no hay neutralidad de género en ninguna esfera o área y, como tales, los derechos humanos también deben ser reinterpretados e implementados de manera que asegure que las mujeres puedan ejercer y disfrutar sus derechos igualitariamente. Sobre la cuestión de la igualdad sustantiva, el punto B de la sección 9 de los Principios de Montreal sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Mujeres declara: “Los derechos económicos, sociales y culturales deben interpretarse y aplicarse a través de la acción, de manera que se garantice a las mujeres el goce y ejercicio sustantivos de sus derechos en igualdad de condiciones. El goce sustantivo en igualdad de condiciones no puede lograrse simplemente a través de la promulgación de leyes y políticas que parecen neutrales en términos de género. Las leyes y políticas neutrales en términos de género pueden servir para perpetuar la desigualdad basada en el sexo, porque no toman en cuenta la posición de desventaja económica y social de la que parten las mujeres, y por lo tanto pueden simplemente mantener el *status quo*.”

La igualdad de jure no conduce por sí sola a la igualdad *de facto*. La igualdad *de facto* o sustantiva requiere que los derechos se interpreten y que las políticas y programas estatales, a través de los cuales se implementan, se diseñen tomando en cuenta la desventaja económica y social de las mujeres; también requiere que se garantice que las leyes y medidas otorguen iguales

36 Alemany, Cecilia AWID (septiembre 2009): Practical implications of human rights standards for ODA: a women's rights perspective. Presentación, p.9.

37 La CEDAW fue adoptada en 1979 por la Asamblea General de la ONU y con frecuencia se la describe como proyecto de ley internacional sobre los derechos de las mujeres. Consistente en un preámbulo y 30 artículos, define lo que constituye discriminación contra las mujeres y crea una agenda de acción nacional para poner fin a esa discriminación.

38 AWID (agosto 2002): A Rights-Based Approach To Development. Women's Rights and Economic Change, No.1.

39 <http://www2.ohchr.org/english/law/cescr.htm>

40 Alemany, Cecilia y Dede, Graciela coords (2008): Conditionalties Undermine the Right to Development, p. 28–29.

beneficios a las mujeres en términos reales y que les otorgue además igualdad en sus condiciones materiales. Al evaluar si una conducta es adecuada o no, se deben tomar siempre en cuenta las condiciones reales de las mujeres y la evaluación debe hacerse a la luz de las consecuencias que las políticas, leyes y prácticas traen para dichas condiciones<sup>41</sup>.

La Declaración sobre el Derecho al Desarrollo define el desarrollo como “un proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan<sup>42</sup>”. Por lo tanto, la cooperación para el desarrollo necesita ser examinada para determinar su impacto real en el bienestar de todas las personas, incluyendo específicamente a las personas pobres y marginadas, muchas de las cuales son mujeres.

Para promover el desarrollo endógeno y sostenible, las mujeres deben tener la oportunidad de diseñar e implementar sus propios proyectos de acuerdo a sus propias definiciones y prioridades locales. Los donantes y los gobiernos necesitan asegurar que las nuevas modalidades de la ayuda integren un enfoque de la igualdad de género y las perspectivas de los grupos de mujeres en su diseño e implementación. Por lo tanto, la participación significativa de los grupos por los derechos de las mujeres debe estar asegurada en todo el proceso.

Asimismo, los donantes pueden apoyar iniciativas de las instituciones gubernamentales nacionales y locales para fortalecer su propia rendición de cuentas a todos las y los ciudadanos y usuarios de sus servicios. También pueden apoyar el fortalecimiento de los parlamentos y de las capacidades de las mujeres para hacer que sus gobiernos se hagan responsables por los compromisos relacionados con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Los donantes pueden además trabajar con las organizaciones multilaterales para asegurar que estas rindan cuentas por el impacto

de sus acciones a nivel nacional en los derechos humanos y la igualdad de género<sup>43</sup>.

Las llamadas ‘inversiones en las mujeres’ deberían seguir un enfoque holístico que reconozca los múltiples factores sociales, económicos, culturales y políticos que dictan los roles y las expectativas puestas en las mujeres. Las estrategias lineales que abordan cualquiera de estos factores de manera aislada tienen pocas posibilidades de obtener un cambio de largo plazo, mientras que una micro-perspectiva que puede aportar a nivel local puede no resultar sostenible en el mediano plazo. Es por esta razón que, si las mujeres o los grupos de mujeres se ven agobiados por las reglas comerciales, financieras o económicas internacionales, sus capacidades y las de sus países para promover el desarrollo endógeno serán socavadas.

Por lo tanto, las ‘inversiones en las mujeres’ deben estar firmemente enraizadas en un enfoque basado en los derechos fundado en la dignidad inherente a cada ser humano. Las mayores oportunidades para las mujeres están relacionadas con el crecimiento económico y el desarrollo, pero estas solamente podrán ser alcanzadas si la división internacional del trabajo es radicalmente reformada y sostenida a través de reformas institucionales y si se ponen en funcionamiento políticas inclusivas bien definidas.

El Recuadro 7 presenta algunas formas concretas, aunque no exhaustivas, de integrar un enfoque basado en los derechos humanos con la cooperación para el desarrollo.

Es importante que el reconocimiento del derecho al desarrollo esté enraizado en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de 1945. Este derecho tomó forma en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo en 1986 y alcanzó el consenso o la aceptación universal en la Declaración de Viena y en el Programa de Acción adoptado por la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24 (Parte I, cap. III).

41 Ver además: A Primer on Women’s Economic, Social and Cultural Rights. Prepared by The Centre on Housing Rights and Evictions (COHRE), The International Network for Economic, Social and Cultural Rights (ESCR-Net) e International Women’s Rights Action Watch Asia-Pacific (IWRAP Asia Pacific). Disponible en: [http://www.escr-net.org/resources\\_more/resources\\_more\\_show.htm?doc\\_id=1134974](http://www.escr-net.org/resources_more/resources_more_show.htm?doc_id=1134974)

42 Preámbulo de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, adoptada por la Asamblea General de la ONU, resolución 4/128 del 4 de diciembre de 1986.

43 Adaptado de: Alemany, Cecilia/ AWID (septiembre 2009): Practical implications of human rights standards for ODA: a women’s rights perspective. Presentación, p.11. Fuente: OCDE-CAD Guiding Principles for Gender Equality, Women’s Empowerment and Aid Effectiveness.



## Recuadro 7: Formas concretas de integrar el enfoque de derechos humanos a la cooperación para el desarrollo<sup>44</sup>

Para apoyar a los socios en los países en desarrollo (gobiernos y actores de la sociedad civil) a cumplir con los derechos humanos, es necesario desarrollar estrategias concretas para:

- Fortalecer los sistemas nacionales de normativas de derechos humanos y la implementación de compromisos a través del apoyo institucional al estado central y los gobiernos locales, las capacidades oficiales de reportar, la recopilación de datos, etc. Esto puede incluir apoyar las capacidades de los países en desarrollo para cumplir los compromisos y normativas como la Revisión Universal Periódica, la Declaración de Beijing, los ODM, la CEDAW, la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (UNSCR 1325) y los instrumentos regionales como las Convenciones de Maputo y Belem do Pará.
- Desarrollar la coordinación interministerial de los países en desarrollo sobre las estrategias de derechos humanos e igualdad de género, así como sistemas comunes de presentación de informes y monitoreo para el cumplimiento de los derechos humanos.
- Apoyar a los grupos locales de la sociedad civil, y en particular a los grupos de mujeres para monitorear y reportar acerca de la implementación nacional de las normativas de derechos humanos, y exigir a sus gobiernos rendición de cuentas en relación a las normativas y compromisos internacionales de derechos humanos.
- Promover o apoyar los espacios existentes de múltiples interesados para el debate nacional sobre las obligaciones y estrategias de derechos humanos.
- Utilizar los indicadores y procesos de derechos humanos e igualdad de género relevantes a cada país para monitorear los resultados y el progreso hacia los derechos humanos, la igualdad de género y los derechos de las mujeres.
- Al decidir sobre el financiamiento para el desarrollo, los gobiernos deben evitar las políticas que:
  - Liberalizan las normativas y los sistemas de seguridad social.
  - Restringen la capacidad de los gobiernos nacionales para satisfacer los derechos de sus pueblos a la alimentación, la salud, la educación, etc.
  - Restringen los presupuestos públicos nacionales o socavan el acceso público a los servicios sociales básicos.
  - Socavan el acceso de las comunidades locales a la tierra, el alimento y otros recursos naturales locales.
  - Imponen condicionalidades políticas que socavan el espacio político y el derecho al desarrollo de los países en desarrollo.

<sup>44</sup> Dede, Graciela y Alemany, Cecilia con el apoyo de Raaber, Natalie, A Rights-Based Approach to Development Cooperation: Some Elements for Canadian Aid: en Looking back on Halifax, *Looking ahead to Huntsville: What's changed in the international financial system and its institutions, what hasn't, and what needs to?* AWID (2009).

## **Componente 2: Un enfoque verdaderamente democrático, inclusivo y de múltiples interesados que asegure la participación de las organizaciones por los derechos de las mujeres**

Un sistema renovado de cooperación internacional para el desarrollo o una “nueva arquitectura de la ayuda” debe ser establecido y fundado en los cimientos de un enfoque holístico, basado en los derechos y situado en un espacio verdaderamente democrático e inclusivo. La eficacia del desarrollo, entendida en un marco basado en los derechos, promueve la participación inclusiva y la acción democrática en torno a la ayuda y los procesos de desarrollo y refleja los valores de la justicia económica, incluyendo la justicia de género y la solidaridad como ciudadanos globales<sup>45</sup>.

Siguiendo esta línea de razonamiento, el principio de apropiación de la declaración de París debe ser entendido como apropiación democrática, con ciudadanos, parlamentos y OSC—incluyendo organizaciones de mujeres—totalmente integradas en los debates y en la definición de las prioridades de desarrollo en relación con la alineación de la ayuda a las prioridades de los países. Estas prioridades deben reflejar las necesidades del país respectivo y de todo su pueblo, incluso las mujeres. Los donantes y gobiernos deben asegurar la existencia de mecanismos para la participación efectiva de las OSC, incluyendo las organizaciones de mujeres. Las prioridades nacionales no deberían construirse en torno al conocimiento de lo que es esperado ‘afuera’ con el fin de obtener préstamos de las IFIs o de ciertos donantes multilaterales o bilaterales<sup>46</sup>.

Desde la perspectiva de un enfoque basado en los derechos humanos, la apropiación de base amplia aborda—entre otros derechos—el derecho a participar en los asuntos públicos y el derecho al acceso a la información<sup>47</sup>.

Para facilitar este proceso, se necesita un espacio que realmente dé lugar a un enfoque de múltiples interesados

y el mismo debe ser encomendado a un organismo que pueda promover la cooperación inter-organizativa y representar a todos los países sobre una base igualitaria. Las discusiones y decisiones concernientes a la cooperación para el desarrollo deberían, por lo tanto, tener lugar en el ámbito de la ONU, como se profundizará más adelante en la discusión del componente 3. El FCD debe ser el espacio para las revisiones mutuas de rendición de cuentas a realizarse a nivel internacional, con la participación activa de los movimientos sociales internacionales y de las organizaciones de la sociedad civil. Con el fin de asegurar la inclusión del análisis de los derechos de las mujeres y la igualdad de género en estas revisiones, la nueva entidad de género de la ONU debería ser un actor clave en el proceso, y no solamente en la etapa de validación ex post. En ese proceso, los grupos de mujeres también deben estar debidamente representados.

Los donantes pueden contribuir al desarrollo en mayor profundidad de los conceptos y prácticas de rendición de cuentas en los países en desarrollo, no imponiendo sus visiones, sino respaldando:

- el desarrollo o mejora de los mecanismos nacionales de rendición de cuentas (incluyendo capacidades estadísticas para recopilar datos desagregados por sexo) para reducir las brechas de género y empoderar a las mujeres.
- las maquinarias de las mujeres y los foros de parlamentarias mujeres para fortalecer sus capacidades institucionales y sus capacidades de coordinación con el fin de tender vínculos con otros ministerios y con las políticas nacionales más amplias.
- a los grupos locales de mujeres que construyen conciencia y capacidades en sus sociedades y comunidades y juegan un rol de vigilancia en las políticas y proyectos locales y nacionales apoyados por la comunidad internacional.

<sup>45</sup> Tomlinson, Brian (en AuCourant, Winter 2009): The North-South Challenge: Civil Society and Development Effectiveness.

Disponible en: [http://www.ccic.ca/aucourant/aucourant\\_winter\\_2009/\\_files/aucourant\\_winter\\_2009\\_4\\_e.pdf](http://www.ccic.ca/aucourant/aucourant_winter_2009/_files/aucourant_winter_2009_4_e.pdf)

<sup>46</sup> Esto se relaciona con las condicionalidades políticas; ver componente cuatro.

<sup>47</sup> Alemany, Cecilia/ AWID (septiembre 2009): Practical implications of human rights standards for ODA: a women’s rights perspective. Presentación, p.18.



### **Componente 3: Coherencia sistemática entre las políticas globales, incluyendo el cumplimiento de los marcos de derechos de las mujeres y la gobernanza global justa**

Todos los procesos, políticas y prácticas de desarrollo deben asegurar que los derechos humanos, incluyendo los DESC y los derechos ambientales sean respetados, protegidos y satisfechos con un enfoque integrado y de género. Asimismo, la creación de normas acerca de las cuestiones de la ayuda y la cooperación al desarrollo debe ser integrada a los contextos más amplios de los sistemas comercial y financiero globales. Para asegurar la sostenibilidad, la relación entre la agenda del comercio multilateral y la ayuda debe ser más explicitada en el futuro con el fin de garantizar que los impactos externos de estas políticas no socaven las metas y objetivos de la cooperación al desarrollo. Además, los temas críticos de la deuda, la inversión extranjera directa, así como la seguridad humana, deben estar en el primer plano del debate como temas claves de la gobernanza global.

Por ejemplo, muchos países en desarrollo continúan pagando una deuda repudiable e ilegítima así como los intereses de esa deuda, al costo de las inversiones en justicia social y de género. En tiempos de crisis esta situación es aún peor, dado que varios países están al borde de una crisis de la deuda<sup>48</sup>. El comercio, como se destacó antes, es una preocupación crítica adicional. Los acuerdos de comercio multilaterales y bilaterales están atados a requisitos de liberalización que socavan el espacio político de los países en desarrollo.

Además, la liberalización ilimitada a través de estos acuerdos socava las industrias y la agricultura de los países en desarrollo (en lugar de promover el desarrollo como se alega) pues ese no es un terreno de juego parejo para que los productos de los países en

desarrollo compitan con productos del Norte. El caso de los subsidios agrícolas en los países de la OCDE es básico, puesto que los subsidios pagados representan varias veces el volumen de los flujos de ayuda. De cierta manera, los proyectos de ayuda que financian el desarrollo agrícola son una corrección mínima a la destrucción creada por la introducción—promovida por los acuerdos de libre comercio—de productos subsidiados a economías extremadamente vulnerables. Los mismos países que promueven estos acuerdos a través de la Organización Mundial de Comercio y los ALC también promueven proyectos de ayuda a la agricultura como si el daño a las agriculturas locales no hubiera sido causado por sus propias políticas. Esta contradicción es inmoral y las personas ‘reales’, sobre todo los más pobres entre los pobres, cuya mayoría son mujeres, tienen que sufrir las consecuencias.

Un nuevo sistema de gobernanza transformador puede tener el potencial de llevar a la totalidad de los países a la mesa de negociación, con un énfasis particular en los países en desarrollo que han sido tradicionalmente excluidos, y no solo a los grandes jugadores del Sur, también llamados donantes emergentes.

Actualmente la ONU es el único espacio legítimo que cumple con estos criterios. El FCD debe ser fortalecido para convertirse en el principal espacio de definición de las normativas de la cooperación para el desarrollo. Debe ser la plataforma para promover la discusión y ayudar a fijar la agenda de los temas del desarrollo promoviendo la coherencia sistemática entre las políticas globales para el desarrollo y los derechos humanos, la igualdad de género, la democracia, la buena gobernanza, el desarrollo, la paz y la seguridad, así como el medio ambiente y la energía. Por su parte la OCDE, a través de su Comité de Asistencia al Desarrollo, debe redefinir su mandato para centrarse en su función original: la recopilación y sistematización de información y la preparación de informes sobre los flujos de ayuda.

48 Según un informe de Jubilee South de marzo de 2009: “Hay un peligro real de que esos 38 países—y muy posiblemente muchos otros—enfrenten una crisis de la deuda en el futuro cercano”, Jubilee South, *A New Debt Crisis? Assessing the impact of the financial crisis on developing countries*.

**Componente 4:  
Erradicación de las causas primarias  
de la pobreza y las desigualdades  
estructurales como las desigualdades  
de género o las desigualdades entre  
y al interior de los países**

Las causas primarias de la pobreza y las desigualdades estructurales—como las desigualdades de género o las desigualdades entre y al interior de los países—deben ser abordadas sistemáticamente y deben ser tenidas en cuenta en todas las políticas y prácticas, con el fin de ser finalmente superadas. En los últimos años, el mundo ha visto un incremento de la feminización de la pobreza, lo que significa que “hay un cambio en los niveles de pobreza perjudicial para las mujeres o los hogares de jefatura femenina”<sup>49</sup>; 70% de los 1.400 millones de pobres del mundo son mujeres, alrededor de 980 millones de personas pobres. Esta situación tiene diversas causas, entre ellas la brecha salarial entre hombres y mujeres, que ha tenido un fuerte impacto en los hogares de jefatura femenina—una situación común entre las poblaciones pobres. Además, hay una feminización de las causas de la pobreza, como la desigualdad económica, leyes y políticas ciegas el género, violencia contra las mujeres, desequilibrios de poder/relaciones de poder desiguales, cultura, religión, tradición y socialización. A esto se suma la participación desigual de mujeres y hombres en la economía del cuidado, que genera una carga extra para las mujeres e impide que muchas de ellas accedan a empleos en la economía de mercado o las segrega a áreas donde se les paga menos y las condiciones son peores.

Si bien los ODM aportan un conjunto claro de objetivos acordados por la comunidad internacional, los esfuerzos internacionales y la solidaridad deben trabajar hacia el logro de los ODAI y procurar transformar las relaciones sociales de poder—en especial las relaciones sociales y económicas—de manera que la igualdad entre mujeres y hombres pueda ser alcanzada. Los ODM han sido fuertemente criticados por el movimiento de mujeres por ser demasiado livianos

y demasiado estrechos en comparación con otros instrumentos internacionalmente acordados como la Plataforma de Acción de Beijing; y no serán alcanzados antes de 2015. Como reveló la Cumbre de Revisión de los ODM en septiembre de 2010, está claro que los ODM no están abordando las causas de la pobreza y la desigualdad, y que esto no está sucediendo en la mayoría de las políticas de cooperación para el desarrollo y tampoco en los proyectos inter-regionales. Es esencial que todos los instrumentos y acuerdos internacionales relativos a la reducción de la pobreza reconozcan la importancia de encarar las desigualdades de género y establezcan compromisos claros para hacerlo.

**Componente 5:  
Alineación de las prioridades y los planes  
de desarrollo de los países en desarrollo  
con los acuerdos internacionales y regio-  
nales de derechos humanos e igualdad de  
género, sin condicionalidades sobre las  
políticas y sin ayuda ligada**

Las prioridades y los planes de desarrollo de los países en desarrollo son primordiales. Ninguna condicionalidad de ninguna clase debe ser impuesta explícita o implícitamente sobre los países en desarrollo. Lo mismo se aplica a la ayuda ligada.

Con el fin de aliviar y en última instancia erradicar el empobrecimiento humano—entendido en un sentido amplio como el empobrecimiento económico, social, cultural, político—las condicionalidades sobre las políticas económicas, que socavan el principio de apropiación nacional, como se discutió con anterioridad, limitan el espacio político y están en contradicción con el Derecho al Desarrollo y el Derecho a la Autodeterminación, y, por lo tanto, deben ser eliminados. Esto debe incluir aquellas condicionalidades relativas a la igualdad de género y las llamadas condicionalidades positivas. En cambio, la responsabilidad mutua, la rendición de cuentas mutua y la transparencia de los donantes y de los países en desarrollo debe ser aplicada y fortalecida

49 Medeiros, M y Joana Costa: What do we mean by feminization of poverty?, International Poverty Center/PNUD, julio 2008

hacia la igualdad de género y las normas y objetivos de derechos humanos<sup>50</sup>.

El derecho a la autodeterminación (del PIDESC) es muy explícito y declara que “en virtud de ese derecho [todos los pueblos] determinan con libertad su condición política y proveen asimismo a su bienestar económico, social y cultural”<sup>51</sup>.

En su conjunto, los procesos y políticas de cooperación al desarrollo deben estar alineados con los acuerdos internacionales y nacionales de derechos humanos e igualdad de género, incluyendo la Plataforma de Acción de Beijing y la CEDAW.

Sin embargo, también debe entenderse que el enfoque de derechos humanos, que de manera elogiada está siendo ahora integrado en algunos planes de los donantes, no debe ser utilizado como una condicionalidad para imponer derechos humanos. En cambio, debe ser usado como herramienta para ayudar a los países en desarrollo a fortalecer sus capacidades institucionales para cumplir con sus obligaciones de derechos humanos. Y, por otro lado, debe ser utilizado para fortalecer a los parlamentos y a las OSC locales para que exijan cuentas a sus gobiernos (ejecutivos) en relación a sus compromisos. Es aquí donde los donantes deben enfocar sus esfuerzos de financiamiento y asesoría, sin utilizar el enfoque de derechos humanos como una nueva forma de condicionalidad.

### **Componente 6: Fortalecimiento de la construcción política, de los movimientos sociales y del empoderamiento de las mujeres como claves del desarrollo**

La construcción política y de los movimientos sociales es esencial para la plena realización de los derechos humanos y es una característica intrínseca de

las democracias maduras. Los movimientos sociales, los movimientos y las organizaciones de mujeres y los actores civiles son actores del desarrollo por derecho propio. El empoderamiento de las mujeres ha sido escasamente tenido en cuenta por las políticas de cooperación al desarrollo y, en muchos casos, solamente como empoderamiento económico. Ser actores del desarrollo implica la capacidad de los grupos de mujeres y otros actores de la sociedad civil de influir sobre los procesos de las políticas nacionales, de ser actores que se ven afectados por las políticas nacionales y por las prácticas de cooperación para el desarrollo y que, por lo tanto, tienen el derecho de acceder a la información y de participar en la definición de esas políticas. Sin embargo, estas dinámicas y la capacidad de satisfacer estos derechos depende en gran medida del contexto nacional y de la existencia de una cultura participativa, así como de las capacidades y de los recursos reales que estos grupos tengan para movilizarse y avanzar su causa.

En el contexto de la crisis, y con un entendimiento estrecho de los actores de la sociedad civil únicamente como proveedores de servicios (tanto por parte de los gobiernos nacionales como de los actores de la cooperación al desarrollo), la capacidad de esos grupos de influir en los procesos de cooperación al desarrollo se ha visto reducida. Hay una necesidad de compromisos claros para asegurar que la participación de los grupos de mujeres y de la sociedad civil tenga lugar en cada una de las etapas de la cooperación para el desarrollo y los procesos de desarrollo nacional (como la planificación, la programación, la gestión, el monitoreo y la evaluación). Es necesario invertir más recursos en estos actores para su trabajo de promoción, monitoreo y evaluación, así como prestar especial atención a las organizaciones de mujeres que trabajan en la prevención de conflictos, el mantenimiento de la paz, la resolución de conflictos y la construcción de la paz.

50 Alemany, Cecilia y Dede, Graciela coords (2008): *Conditionality Undermine the Right to Development*: <http://www.awid.org/Library/Conditionality-undermine-the-right-to-development-An-analysis-based-on-a-Women-s-and-Human-Rights-Perspective>

51 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), Parte 1, Artículo 1, punto 1.

## **Componente 7: Financiamiento predecible, de largo plazo y diversificado para las OSC, en particular para las organizaciones de mujeres que promueven la igualdad de género y los derechos de las mujeres**

Las OSC, incluyendo las organizaciones y movimientos de mujeres, no pueden sostenerse sin recursos. Las actividades organizativas de las mujeres tienen lugar en una gama de estructuras formales e informales que operan a nivel local, nacional, regional e internacional. Las mismas brindan servicios cruciales, producen investigación valiosa, exigen rendición de cuentas a los actores poderosos, y sirven como promotoras e innovadoras en el avance de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Aunque ha habido progresos, el financiamiento total disponible continúa siendo insuficiente para alcanzar y sostener los objetivos internacionalmente acordados para la igualdad de género y los derechos de las mujeres<sup>52</sup>.

A la luz de esto, los estados (países desarrollados y en desarrollo) necesitan asegurar que los compromisos con la igualdad de género y los derechos de las mujeres no solo cuenten con respaldo político sino que también estén completamente financiados, incluyendo apoyo para las actividades de organización de las mujeres como un elemento clave para avanzar esos compromisos. Las agencias de financiamiento bilaterales y multilaterales han sido una fuente importante de apoyo para los movimientos de mujeres en el mundo, representando consistentemente 30% de los ingresos de las organizaciones de mujeres participantes en las encuestas de AWID. Sin embargo, el nivel general de la AOD asignado a la igualdad de género aún es insuficiente para alcanzar los compromisos acordados en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing en 1995 y en la Cumbre del Milenio de 2000<sup>53</sup>.

Resulta esencial entonces que los países donantes incrementen la cantidad de su AOD destinada a los temas de la igualdad de género, pero es igualmente importante asegurar que una porción suficiente de esa AOD se asigne directamente a las organizaciones de mujeres. El financiamiento necesita ser predecible y basado en una perspectiva de largo plazo. Se necesitan sistemas más fuertes a fin de poder seguir las huellas de ese financiamiento; estos sistemas de seguimiento y análisis estadístico de la información de los fondos de los donantes no deben ser meros ejercicios técnicos—son herramientas políticas cruciales para monitorear los compromisos con la igualdad de género y para fortalecer su implementación. El Marcador de Igualdad de Género del CAD es en la actualidad la única herramienta disponible y su uso continúa siendo limitado puesto que no toda la ayuda es analizada con él y no todos los países la utilizan. Un uso más amplio del Marcador de Igualdad de Género podría ayudar a asegurar que los países donantes establezcan metas más claras de financiamiento para la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Además, dado que el Marcador no indica cuánta AOD se destina a los grupos de mujeres, este aspecto podría ser monitoreado a través el sector de estadísticas del CAD-OCDE<sup>54</sup>. En particular, el código sectorial 15164 del CAD registra la AOD que llega a organizaciones e instituciones que trabajan por la igualdad de las mujeres, tanto gubernamentales como no gubernamentales<sup>55</sup>. Un mayor uso de estos instrumentos es clave para la predicibilidad del financiamiento de las organizaciones de mujeres<sup>56</sup>.

El financiamiento diversificado también es importante para asegurar que el enfoque de transversalización de género promovido por muchos donantes no diluya los derechos de las mujeres ni excluya otras tareas que son críticas para los derechos de las mujeres, la igualdad de género y la reducción de la pobreza. Como se destacó en el capítulo tres, la transversalización debe

52 AWID (2010) Lydia Alpizar et al, 2009–2010 *FundHer Research, Update brief series. Brief 1* Trends in Bilateral and Multilateral Funding, p.39.

53 Ibid, p.8.

54 Por mayor información sobre el Marcador de Políticas de Igualdad de Género ver: AWID (2010) Lydia Alpizar et al, 2009-2010 *FundHer Research Update brief series. Brief 1* Trends in Bilateral and Multilateral Funding, p.20. Disponible en <http://www.awid.org/Library/Brief-1-FundHer-Research-Update-Brief-Series>

55 Información y datos brindados a AWID por el Departamento de Estadísticas del CAD- OCDE sobre el Código Sectorial del CAD 15164: Organizaciones e instituciones por la igualdad de la mujer, 2004–2008. Por datos específicos ver: Ibid, p.21

56 AWID (2010) Lydia Alpizar et al, 2009–2010 *FundHer Research. Update brief series. Brief 1* Trends in Bilateral and Multilateral Funding, pp.25–29.

ir acompañado de acciones directas y específicas hacia los derechos de las mujeres y la igualdad de género, e incluir el apoyo directo a los grupos de mujeres. Asimismo, debe haber fondos especiales para las organizaciones por los derechos de las mujeres—estos incluyen financiamiento institucional incrementado, sustancial, predecible y multianual—y se deben poner en funcionamiento mecanismos eficaces para asegurar que el dinero llegue a esas organizaciones. El Fondo Holandés ODM3 “Invertir en la Igualdad” es un buen ejemplo de un fondo único dedicado específicamente a apoyar a OSC que trabajan en varios temas de la igualdad de género. En 2008 este Fondo asignó EUR 70 millones a 45 receptores, de los cuales 29 fueron organizaciones de mujeres.

A nivel multilateral, el Fondo para la Igualdad de Género (un fondo de múltiples donantes iniciado por España y gestionado por ONU Mujeres) ha sido otro ejemplo de un medio a través del cual los gobiernos pueden canalizar financiamiento predecible y de largo plazo directamente a las organizaciones que luchan por los derechos de las mujeres. En 2009, el Fondo asignó, a través de su modalidad Subsidios Catalíticos, unos USD 10 millones a 27 iniciativas comprendiendo a un total de 37 beneficiarios (se apoyaron 10 propuestas en colaboración). Diecisiete de los 37 receptores fueron organizaciones de mujeres que se presentaron por sí mismas o en colaboración con otra organización. Estos grupos de mujeres recibieron unos USD 4 millones o 41% del financiamiento total entregado y representaron 46% de los receptores. Además de estas 37 organizaciones hay muchas otras que participan en los proyectos como socios pero no reciben fondos directamente. Entre estas podemos contar a otras 11 organizaciones de mujeres que de alguna manera se benefician de los recursos del Fondo<sup>57</sup>. La creación de una nueva Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, en julio de 2010, es un logro sustantivo para el movimiento global de mujeres y tiene el potencial de respaldar a las organizaciones de mujeres. Sin embargo, la nueva agencia de la ONU necesitará estar bien financiada para alcanzar sus objetivos y respaldar la tarea de las OSC que trabajan en

pro de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Es necesario que los gobiernos comiencen y/o continúen pronto con sus donativos prometidos de manera que la agencia se convierta en un líder multilateral fuerte para la realización de los derechos de las mujeres y la igualdad de género en todo el mundo.

Dentro de las nuevas modalidades de la ayuda, y específicamente en torno al Presupuesto de Apoyo al Género, tanto los países en desarrollo como los desarrollados deben construir capacidades para la presupuestación que tengan en cuenta el género, tanto para dar seguimiento a las inversiones en igualdad de género como para asegurar que el gasto público se corresponda con los compromisos de las políticas de género.

### **Componente 8: Indicadores sensibles al género y específicos de género para medir el progreso en la eficacia de los resultados de desarrollo**

La cooperación al desarrollo debería promover el Derecho al Desarrollo y a la Autodeterminación. Como tales, los indicadores que miden el progreso deben enfocarse en la eficacia de los resultados de desarrollo y ser sensibles al género, y específicos de género, y requerir acciones en una gama mucho más amplia de los temas de los derechos de las mujeres que la capturada por los indicadores existentes. Las normativas, principios y obligaciones de los tratados de derechos humanos de los donantes y gobiernos deben ser usados para determinar la eficacia de las políticas y de los enfoques de la ayuda, particularmente de su impacto en los grupos vulnerables<sup>58</sup>.

Cuando se realizan gestiones en función de resultados de desarrollo, deben establecerse metas con plazos específicos para permitir un uso máximo y flexible de los sistemas nacionales de los países en desarrollo, mediante compromisos de ayuda y recursos multianuales constantes, con el fin de incrementar la predicibilidad de la ayuda a nivel nacional.

57 Ibid, pp.32-34. Esta información se basa en un análisis de los Fondos Catalizadores de febrero de 2010, previo al anuncio de Subvenciones de Implementación. En total, el Fondo para la Igualdad de Género concedió 37,5 millones de dólares en su primera ronda de asignación de fondos.

58 Alemany, Cecilia y Dede, Graciela coords (2008): *Conditionalities Undermine the Right to Development*, p.83.

La necesidad de más datos desagregados por sexo es primordial, y son necesarios fondos para instalar los sistemas y capacidades necesarios (e.g., capacitación) para poder gestionar la colección de datos. Sin embargo, en lugar de inventar la rueda, los indicadores y procesos de igualdad de género nacionales existentes deben ser la base para monitorear los resultados y el progreso hacia los objetivos de desarrollo, incluyendo la igualdad de género<sup>59</sup>. Los mecanismos existentes incluyen las metas e indicadores de los ODM, así como los requisitos de presentación de informes de la CEDAW y los reportes sobre la Plataforma de Acción de Beijing. Además, hay instrumentos nacionales como la Revisión Universal Periódica e instrumentos regionales como las Convenciones de Maputo y Belem do Para<sup>60</sup>.

Además, la Red sobre Igualdad de Género del CAD (GENDERNET) de la OCDE ha desarrollado un borrador de indicadores sobre la igualdad de género y la eficacia de la ayuda que los “socios y donantes pueden escoger utilizar para medir su apoyo a la igualdad de género y la implementación de la Declaración de París y la Agenda de Acción de Accra a nivel nacional”<sup>61</sup>.

La utilización de estos indicadores contribuirá “a asegurar que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres reciban una consideración adecuada en el proceso de implementación de la Declaración de París con la necesidad de evitar la imposición de cargas adicionales a los coordinadores nacionales y otros interesados en el manejo del proceso de encuesta a nivel nacional”<sup>62</sup>. Si bien resultan de ayuda, la historia sugiere que las medidas voluntaristas (como, por ejemplo, los códigos de conducta para empresas) no resultan ser una estrategia ‘eficaz’, dado que no hay sanciones si alguien ‘elige no usarlas’. Sin embargo, es un primer paso importante, y sería crucial que aquellos países (desarrollados y en desarrollo) comprometidos con avanzar la igualdad de género midieran realmente esos indicadores como parte de su propio monitoreo en la Encuesta de Monitoreo de la Declaración de París. El módulo opcional<sup>63</sup> sobre igualdad de género y eficacia de la ayuda es clave en este sentido.

## **Recuadro 8: Indicadores de igualdad de Género de GENDERNET:**

**INDICADOR DE IGUALDAD DE GÉNERO 1 –**  
Apropiación: La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres se basan de forma sistemática en los Planes Nacionales de Desarrollo.

**INDICADOR DE IGUALDAD DE GÉNERO 2 –**  
Gestión orientada a resultados de igualdad de género: El marco de evaluación del desempeño se ocupa de la igualdad de género.

**INDICADOR DE IGUALDAD DE GÉNERO 3 –**  
Rendición de cuentas mutua para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

59 Declaración del Foro de la Mujer de Accra (2008): [www.awid.org/eng/content/download/43402/461138/file/Women's%20Forum%20Statement%20\(FINAL\)-1.pdf](http://www.awid.org/eng/content/download/43402/461138/file/Women's%20Forum%20Statement%20(FINAL)-1.pdf)

60 Alemany, Cecilia y Graciela Dede coords. (2008), *Conditionalities Undermine the Right to Development*, p.126: <http://www.awid.org/Library/Conditionalities-undermine-the-right-to-development-An-analysis-based-on-a-Women-s-and-Human-Rights-Perspective>.

61 Red sobre Igualdad de Género del CAD (GENDERNET, 2010): Draft indicators for Aid Effectiveness and Gender Equality.

62 Ibid.

63 Ver: [http://www.oecd.org/document/33/0,3746,en\\_21571361\\_39494699\\_39497377\\_1\\_1\\_1\\_1,00.html](http://www.oecd.org/document/33/0,3746,en_21571361_39494699_39497377_1_1_1_1,00.html)

## 5. Conclusión

Finalmente, cuando emergen nuevos desafíos, siempre hay tendencias para mantener el status quo el mayor tiempo posible, y con frecuencia se necesitan otras fuerzas externas para promover cambios en las estructuras. Históricamente hablando, en general las estructuras cambian después que la realidad. Cuando las estructuras no son reformadas y resisten las transformaciones de la realidad durante demasiado tiempo, tienden a resultar irrelevantes y por lo tanto ya no hay presiones para transformarlas. Los marcos en base a los cuales se diseñan las políticas también son objeto de presiones para adaptarse a las nuevas realidades, y la cooperación para el desarrollo no es la excepción.

Entre 2008 y 2010 surgieron nuevos desafíos para todos los actores del desarrollo, que a su vez fueron oportunidades para aprender del pasado y transformar el sistema de cooperación para el desarrollo, sus prácticas y sus estructuras. Los movimientos sociales y los movimientos de las mujeres en particular tienen una fuerte experiencia acerca de cómo promover estrategias de desarrollo y de modos de vida, y deben ser parte de la profunda reflexión necesaria para ir más allá del marco de la eficacia de la ayuda. El enfoque basado en los derechos es una posible base para obtener un marco de cooperación más amplio, y esto debe tener lugar junto con una seria reforma del sistema que actualmente guía la cooperación para el desarrollo. El actual sistema de cooperación para el desarrollo no solo es ineficiente, como muchos han alegado, sino que también refleja las dinámicas y estructuras de poder que se han agotado sin haber cumplido con sus promesas.

El Foro de Alto Nivel a realizarse en Corea en noviembre/diciembre de 2011 constituirá una oportunidad de alcanzar un marco más amplio que incluya a todos los actores del desarrollo por derecho propio y promueva la definición de normativas comunes a nivel internacional para la cooperación para el desarrollo. En el camino a Corea, así como en el proceso preparatorio del FCD, los grupos de mujeres irán más allá de este folleto inicial de debate y propondrán recomendaciones concretas para integrar la perspectiva de género a las estructuras y prácticas de cooperación para el desarrollo.